



ANUNCIO de 21 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 215/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2013084260)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 14 de octubre de 2013, recaído en expediente con n.º 215/C, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Comercial Agrícola Rodríguez Rodas, SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José Canalejas, n.º 33, 1.º A en el término municipal de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

“En relación con su solicitud de renovación en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se le comunica que para continuar con el procedimiento debe remitirnos la siguiente documentación:

- Justificante de pago de tasas (M-50, 10,20 €, Código 12016-3. Concepto: Emisión de certificado ordinario.

Se recuerda, que en cumplimiento del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, disponen de un plazo de diez días hábiles, para subsanar la documentación mencionada, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá desistido su solicitud.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 334/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2013084262)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobier-



no de Extremadura, emitido con fecha 31 de octubre de 2013, recaído en expediente con n.º 334/EC, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Ecoavex, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle República Argentina, 8, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, con relación al Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

“En relación con su solicitud de inscripción en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se le comunica que para continuar con el procedimiento debe remitirnos la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad ecológica, y que incluya en caso de realizar también actividad convencional, un protocolo detallado de las actuaciones y medidas adoptar para evitar contaminación, mezcla o confusión.
- Certificados ecológicos de los proveedores de productos.

Se recuerda, que en cumplimiento del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, disponen de un plazo de diez días hábiles, para subsanar la documentación mencionada, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá desistido su solicitud.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 04299/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013084263)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de octubre de 2013, recaída en expediente con n.º 04299/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Inés Gómez-Coronado León, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, n.º 25, en el término municipal de Quintana de la Serena de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mis-